CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA**	22 de septiembre de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORIA		
OBJETO A CONTRATAR	**“COMPRA DE PARASOLES PARA PLAZOLETA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ DE FUSAGASUGA”**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación acuerdo No. 04 de 2016

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …”

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: “La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos a la adquisición de dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

Que la institución educativa Municipal Manuel Humberto Cárdenas Vélez de Fusagasugá adopto su manual de contratación mediante acuerdo No. 08 de 2026 donde se establece el procedimiento para la contratación que no supere los 20 SMMLV, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del decreto 4791 de 2008.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVO: Mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de los diferentes procesos; de igual forma es nuestra responsabilidad bridar los medios que permitan el desarrollo de las actividades de carácter académico.

META: Mejorar la eficiencia y calidad del servicio prestado a la comunidad educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad

La institución cuenta con pocos espacios de descanso para los estudiantes durante sus horas de esparcimiento. Hace aproximadamente cinco años, se habilitó la plazoleta contigua a la tienda escolar como un área para que los alumnos y el personal docente compartan y consuman sus alimentos. Este espacio está dotado de once mesas con sus respectivas sillas y parasoles. No obstante, debido a la exposición al aire libre y al paso del tiempo, los parasoles presentan un deterioro notable y requieren ser reemplazados por unos nuevos. Esta renovación es fundamental para mantener áreas adecuadas que favorezcan la convivencia y el bienestar institucional.

Por lo anterior surge la necesidad de contratar con una firma o persona natural para la compra de parasoles, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

1.5. Conclusión

Se requiere la contratación de la COMPRA DE PARASOLES PARA PLAZOLETA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ DE FUSAGASUGA ”

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	Compra
2.2. OBJETO	**COMPRA DE PARASOLES PARA PLAZOLETA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ DE FUSAGASUGA**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollara en la Institución Educativa Manuel Humberto Cárdenas Vélez
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de 20 días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.995.600) MCTE, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Mediante un único pago, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes La institución educativa, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la institución por sistema de pago automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo del Licenciado JUAN GABRIEL SUAREZ VIANA docente de la institución, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4)

	Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cárdenas Vélez, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta

ITEM	*DETALLE*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	PARASOL DE 2.40 M características: varilla semi acerada de ¼ “, terminales en aluminio fundido, tubo central de 1 ¼ “, calibre 18, acabado en pintura electrostática martillada, cubierta en lona de verano 100% impermeable, y recubrimiento PVC flexible, copa superior de refuerzo, sistema de apertura y cierre manual. Color azul oscuro y estampado escudo de la institución a ful color	unidad	11

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista deberá entregar el objeto del contrato de compra en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en el sitio indicado por el supervisor. 2. Garantizar la calidad de los bienes entregados 3. Realizar los cambios dentro de los cinco días hábiles siguientes del requerimiento del supervisor por no cumplir con las especificaciones técnicas, sin que ello genera gastos adicionales. 4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Suministrar el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

	14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de servicio, la modalidad de selección es contratación inferior a 20 SMMLV, mediante esta la entidad seleccionara la oferta con el ofrecimiento más favorable. Modalidad que se encuentra regulada por el proceso de contratación hasta 20 SMMLV, de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 04 de 2016, como lo establece el artículo 17 del decreto 4791 de 2008

1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizacion a proveedores

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial resulto del promedio de las dos cotizaciones que solicito la institución para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan al presente estudio previo

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PARASOL DE 2.40 M características: varilla semi acerada de ¼ “, terminales en aluminio fundido, tubo central de 1 ¼ “, calibre 18, acabado en pintura electrostática martillada, cubierta en lona de verano 100% impermeable, y recubrimiento PVC flexible, copa superior de refuerzo, sistema de apertura y cierre manual. Color azul oscuro y estampado escudo de la institución a ful color	unidad	11	$974.800	$10.722.800
	TOTAL				**$10.722.800**

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.11	Dotación Material Didáctico y Pedagógico	$10.722.800	SGP	FUNCIONAMIENTO

2. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 08 de 2026, la oferta más favorable para la institución, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudica teniendo en cuenta los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos habilitantes del contenido jurídico

• Carta de presentación (anexo 1)

• Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

• Libreta militar: Se deberá anexar documento en el que acredite tener definida la situación militar del representante legal y/o proponente (hombres menores de 50 años).

• Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica se relacione directamente con el objeto a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas jurídicas de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente Con fecha de generación no mayor a 30 días antes del cierre.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal

- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre, de persona natural o del representante legal de la persona jurídica

- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La Republica dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal

- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.

- Autorización de consulta (anexo 4) y certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores, dentro de los 30 días anteriores al cierre. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co.

- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

- Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.

- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación

Factores de contenido técnico habilitantes

• El Proponente deberá Acreditar con dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Una vez se Conozca el precio más bajo y calidad se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la institución.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Colombia Compra eficiente diseñó con base en el estándar australiana para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riegos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento y Controles	Impacto con Tratamiento	Probabilidad con Tratamiento	Valoración con Tratamiento	Categoría con Tratamiento	Aplica tratamiento?	Responsable de Tratamiento	Fecha tratamiento	Fecha verificación tratamiento	Monitoreo y Revisión ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Los precios cotizados en el mercado no contemplen los valores de descuentos municipales	El valor unitario de los elementos es bajo para los posibles oferentes imposibilitando la entrega, reduciendo el alcance del objeto contractual	2. Improbable	4. Mayor	6	Alto	Entidad	Se verifica que las cotizaciones incluyan los valores de descuentos municipales, en su defecto se incluyen dentro del análisis del sector	1- Raro	2 Menor	3	Bajo	SI	Entidad	Noviembre de 2022		Se verifica que los valores con los cuales se estima el presupuesto incluyan el porcentaje correspondiente a los descuentos que realiza el municipio	Semestral
2	General	Interno	Planeación	Técnico	La cantidades estimadas dentro del presupuesto no cubren la necesidad de la institución	Se debe modificar el presupuesto para la compra para ajustarlo a la necesidad generando retrasos en el proceso	4- Probable	2 Menor	6	Alto	Entidad	Se realizan las actividades de diagnostico adecuadas para la identificación de la necesidad del proceso	2. Improbable	2 Menor	4	Bajo	NO	Entidad	septiembre de 2022	Noviembre de 2022	Se realiza la revisión de la necesidad y se estima la cobertura del suministro para el proceso.	Semestral
3	General	Interno	Planeación	Técnico	Los valores cotizados son bajos en comparación con lo existente en el mercado	Declaratoria de desierto del proceso	1- Raro	5. Catastrófico	6	Alto	Entidad	Se realiza un estudio de mercado, tomando un mínimo de dos cotizaciones para la estimación de los valores de los elementos a suministrar	1- Raro	1- Insignificante	2	Bajo	NO	Entidad	septiembre de 2022	Noviembre de 2022	Se verifica que las cotizaciones tengan procedencia diversa, con el animo de establecer una adecuado estudio de la oferta	Semestral
4	General	Interno	Precontractual	Administrativo	Los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, no permiten la pluralidad de oferentes	Declaratoria de desierto del proceso	3- Posible	5. Catastrófico	8	Extremo	Entidad	La estimación de los requisitos habilitantes se realiza con base en el estudio del sector, además se atienden las observaciones presentadas dentro del proceso	1- Raro	4- Mayor	5	Medio	NO	Entidad	septiembre de 2022	Noviembre de 2022	Se verifica que el análisis del sector corresponda a la necesidad establecida, de igual manera se realiza la atención de las observaciones una vez el proceso se encuentra en página	Semestral
5	General	Interno	Precontractual	Administrativo	Los tiempos entre la formulación del proceso y la adjudicación superan los seis meses	Las condiciones bajo las cuales se adjudica	3- Posible	3 Moderado	6	Alto	Entidad	Se verifican las fechas de la documentación del proceso, buscando una homogeneidad de las mismas, se solicita actualización de documentos con más de seis meses de emisión previo a la publicación del mismo	1- Raro	2 Menor	3	Bajo	NO	Entidad	septiembre de 2022	Fecha de creación de Pliego definitivo	Al momento de subir los pliegos definitivos del proceso, se realiza la verificación de documentos que deben ser actualizados	Pub. Pliego definitivo
6	General	Externo	Precontractual	Financiero	Variación en los precios de Mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas	Se reduce el alcance del contrato, haciendo necesaria la modificación del presupuesto	1- Raro	5 Catastrófico	6	Alto	Entidad	Se cuenta con diferentes cotizaciones que permiten la variación de los valores dentro de un rango mínimo y máximo contemplado que permita modificaciones controladas al presupuesto	1- Raro	4- Mayor	5	Medio	NO	Entidad	septiembre de 2022	Noviembre de 2022	Se realiza una consulta de precios al momento de subir los pliegos de condiciones definitivos	Pub. Pliego definitivo
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se realiza la entrega en los plazos y sitios solicitados por la Entidad	Se generan retrasos en la ejecución de los programas de la Entidad	2- Improbable	3 Moderado	5	Medio	Contratista	Se establecen dentro del pliego de condiciones las condiciones mínimas del suministro y plazos máximos de entrega	1- Raro	2 Menor	3	Bajo	SI	Contratista/ Enti	septiembre de 2	Suscripción Acta Final	Se realiza seguimiento a los productos entregados	Semestral
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No se realiza la entrega de elementos conforme a las fichas técnicas o se entregan elementos con calidad deficiente	Los materiales entregados no satisfacen las necesidades establecidas en el pliego de condiciones	2- Improbable	3 Moderado	5	Medio	Contratista	Se verifica el cumplimiento de las características de cada uno de los elementos ingresados y su concordancia con la ficha técnica	1- Raro	2 Menor	3	Bajo	SI	Entidad	septiembre de 2	Suscripción Acta Final	se hace seguimiento a los materiales entregados que cumplan las caracteristicas solicitadas	entrada/entrega
9	General	Interno	Postcontractual	Técnico	se identifican algunos elementos defectuosos en uso o implementación de los mismos una vez finalizado el contrato	No es posible completar las labores dentro de los programas y proyectos de la entidad debido a materiales defectuosos	1- Raro	3 Moderado	4	Bajo	Contratista/ Enti	Se solicita al contratista el cambio de los elementos defectuosos	1- Raro	2 Menor	3	Bajo	NO	Entidad	septiembre de 2	Vigencia de la Garantía	se hace seguimiento a los materiales entregados que cumplan las caracteristicas solicitadas y no presenten defectos de fabrica	entrada/entrega

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor de la institución educativa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Amparo de calidad del bien	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce meses mas

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO		**Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre: LILIANA MORENO LUGO		**Nombre: JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ**
Cargo: Auxiliar Administrativo Pagaduría		**Cargo: Rector**
FIRMA *-original firmado-*		**FIRMA** 

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: Liliana Moreno Lugo
Revision Asesor Juridico designado: Sandra Liliana Naranjo Moreno
Revision Jefe Oficina Rectoria: José Giovanni Rubiano López
Original: carpeta de contratacion